

RAMOS GALARZA & ASOCIADOS

ESTUDIO JURIDICO

Dr. César Ramos Galarza
Dra. Mónica Buenaño Villacís

15929

*que
10-06-05
Karina*

ROBLES No. 653 Y AMAZONAS
Edificio PROINCO CALISTO
Quinto Piso - Oficina No 506
Telfs.: 593-2-2221566 / 2 903373 / 2 549517
e.mail: cesramos@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR

Quito, a 03 de Junio del 2005

Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

Rou'0
07 JUL 2005
17h

\$ 1,00

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

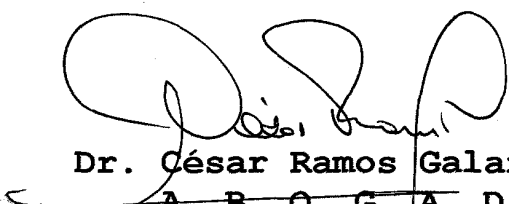
Ximena Valencia
S.A.U.

De mi consideración.

Anexo a la presente se servirá encontrar la Tercera Copia Certificada de la Escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA **AMERQUIP CIA. LTDA.**, que otorgan MÓNICA ALEXANDRA BUENAÑO VILLACÍS, VÍCTOR NAPOLEÓN PURCACHI COBO y CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA, a favor de OSCAR JAIME CALLE SIERRA, CARLOS ADRIAN SCHMID SÁNCHEZ y MARGARITA CASTAÑO GIL, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito a efectos de que, a su vez, se lo registre en la dependencia a su cargo.

Por la atención a la presente, le expreso mi más alto reconocimiento.

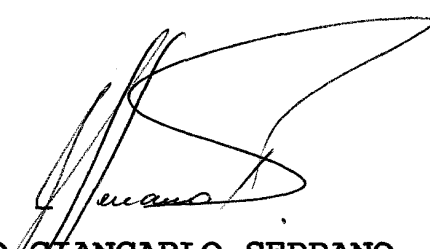
Atentamente,


Dr. César Ramos Galarza

A B O G A D O

Mat. 4500 -CAQ-

C.C. 170797989-2

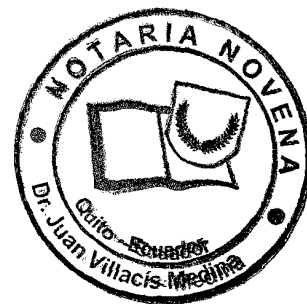

IVO GIANCARLO SERRANO

GERENTE GENERAL

AMERQUIP CIA. LTDA

C.C. 171167422-4

Ingresado al sistema
09/06/2005



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA :

MONICA ALEXANDRA BUENAÑO VILLACÍS Y OTROS

A FAVOR DE :

OSCAR JAIME CALLE SIERRA Y OTROS

CUANTIA : US \$ 900,00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: Los señores MONICA

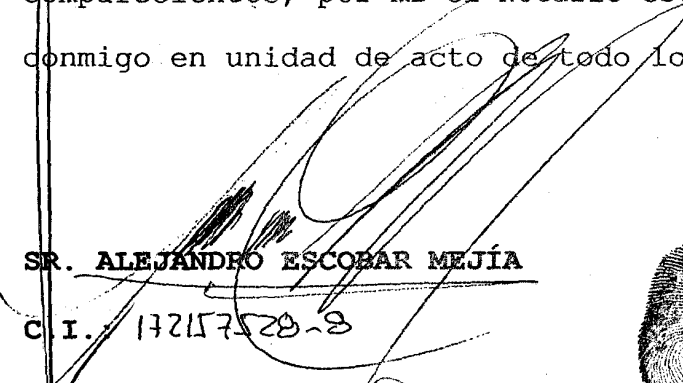
ALEXANDRA BUENAÑO VILLACIS, soltera; VICTOR NAPOLEÓN PURCACHI COBO, soltero; y, CESAR RAUL RAMOS GALARZA, casado; el señor ALEJANDRO ESCONAR MEJÍA, soltero, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de los señores OSCAR JAIME CALLE SIERRA, CARLOS ADRIAN SCHMID SÁNCHEZ y MARGARITA CASTAÑO GIL, conforme consta del documento que se agrega como habilitante; y, comparece además la señora TANIA MARÍA CÓRDOVA SILVA, en su calidad de cónyuge del señor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, dando legitimidad y aceptación ala acto societario que efectúa su cónyuge. Los comparecientes son ecuatorianos, excepto el señor ALEJANDRO ESCOBAR MEJÍA que es colombiano, todos mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de lo que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía AMERQUIP, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: a) A la celebración del presente instrumento comparecen por una parte en calidad de Cedentes los señores MONICA ALEXANDRA BUENAÑO VILLACIS, soltera; VICTOR NAPOLEÓN PURCACHI COBO, soltero; y, CESAR RAUL RAMOS GALARZA, casado; el señor ALEJANDRO ESCONAR MEJÍA, soltero, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de los señores OSCAR JAIME CALLE SIERRA, CARLOS ADRIAN SCHMID SÁNCHEZ y MARGARITA CASTAÑO GIL, conforme consta del documento que se agrega como habilitante; y, comparece además la señora TANIA MARÍA CÓRDOVA SILVA, en su calidad de cónyuge del señor CESAR

RAUL RAMOS GALARZA, dando legitimidad y aceptación ala acto societario que efectúa su cónyuge. Los comparecientes son ecuatorianos, excepto el señor ALEJANDRO ESCOBAR MEJÍA que s colombiano, todos mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura publica, otorgada el diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, ante el Notario Noveno (Encargado) del Cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, la misma que se encuentra debida y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciocho de marzo del mismo año, se constituyó la Compañía **AMERQUIP COMPAÑIA LIMITADA;** b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la empresa **AMERQUIP COMPAÑIA LIMITADA** celebrada el martes tres de mayo del año dos mil cinco, conoció la decisión de los socios **MONICA ALEXANDRA BUENAÑO VILLACIS; VICTOR NAPOLEÓN PURCACHI COBO; y, CESAR RAUL RAMOS GALARZA,** de ceder la totalidad de sus participaciones en la empresa, a lo cual la Junta General, ante la renuncia a su derecho preferente de suscripción por parte de totalidad de sus socios, aprobó la presente cesión y transferencia de dichas participaciones a favor de los señores OSCAR JAIME CALLE SIERRA, CARLOS ADRIAN SCHMID SÁNCHEZ y MARGARITA CASTAÑO GIL, en los términos que se señalan en las cláusula siguiente. **TERCERA.- CESION.-** Con los antecedentes indicados los socios señores **MONICA ALEXANDRA BUENAÑO VILLACÍS,** de sus trescientas participaciones de un dólar cada una que posee en la empresa **AMERQUIP COMPAÑIA LIMITADA,** cede y transfiere la totalidad de sus trescientas participaciones de un dólar cada una a favor de OSCAR JAIME

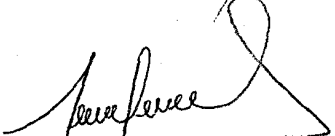
CALLE SIERRA; VICTOR NAPOLEÓN PURCACHI COBO, de sus trescientas participaciones de un dólar cada una que posee en la empresa **AMERQUIP COMPAÑIA LIMITADA**, cede y transfiere la totalidad de sus trescientas participaciones de un dólar cada una a favor de CARLOS ADRIAN SCHMID SÁNCHEZ; y, CESAR RAUL RAMOS GALARZA, de sus trescientas participaciones de un dólar cada una que posee en la empresa **AMERQUIP COMPAÑIA LIMITADA**, cede y transfiere la totalidad de sus trescientas participaciones de un dólar cada una a favor de MARGARITA CASTAÑO GIL. Todo esto se lo efectúa de acuerdo a los términos convenidos y aprobados por la Junta General Universal de Socios celebrada el día tres de mayo del año dos mil cinco, cuya acta se adjunta como documento habilitante. Los cedentes expresan que los valores de esta cesión les han sido totalmente cancelados por los Cesionarios, quienes pagan, la suma de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 900,00), como valor total de las participaciones que por este instrumento les son transferidas, pago que realizan a razón de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 300,00) a cada uno de los Cedentes, por la cual éstos últimos nada tienen que reclamar por este concepto. CUESTA.- ACEPTACION.- Los cesionarios señores OSCAR JAIME CALLE SIERRA, CARLOS ADRIAN SCHMID SÁNCHEZ y MARGARITA CASTAÑO GIL, aceptan la cesión de participaciones referidas, se someten y declaran conocer a cabalidad el texto de los estatutos sociales de la empresa **AMERQUIP COMPAÑIA LIMITADA**, también aceptan los activos y pasivos que la sociedad posee en este momento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo,

para la plena validez y eficacia de la presente escritura." Hasta aquí la minuta firmada por el doctor César Ramos Galarza, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue la presente a los comparecientes, por mi el Notario éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. ALEJANDRO ESCOBAR MEJÍA

C.I.: 142157528-8

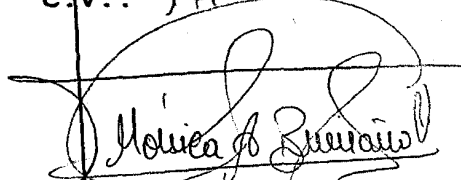



SR. VÍCTOR NAPOLEÓN PURCACHI COBO

C.C.: 020149594-2

C.V.: 171 - 0012

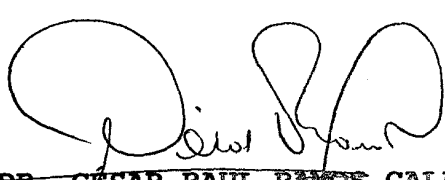



DRA. MONICA ALEXANDRA BUENAÑO VILLACÍS

C.C.: 180291502-3

C.V.: 21 0002

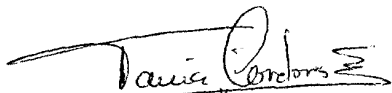



DR. CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA

C.C.: 170797984-2

C.V.: 71 - 0247





SRA. TANIA MARÍA CÓRDOVA SILVA

C.C.: 170980277-9

C.V.: 129 - 0004

El Notario, (firmado) Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, ENCARGADO, SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES.-----

CONSULADO DEL ECUADOR

Calle 50 No. 52 - 22 Of. 603

Tel: 512 13 03 - Telefax: 512 11 93
A.A. 1522 MEDELLÍN - COLOMBIA



PODER ESPECIAL ACTA Nro. 013/04.

En la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los veinte días del mes septiembre del año dos mil cuatro, ante mí Benigno Mantilla Pineda, Cónsul ad-honorem del Ecuador en esta ciudad se otorga el Poder especial del tenor siguiente:

PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparecen los señores Oscar Jaime Calle Sierra con C.C. No. 70556340 de Envigado, Representante Legal de AMERQUIP S.A. y los socios Carlos Adrian Schmid Sánchez con C.C. No. 98490013 de Bello y Margarita Castaño Gil con C.C. No. 21447647 de Amalfi; todos de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados los dos varones y soltera la dama, domiciliados en Medellín, legalmente capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes confieren Poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor Alejandro Escobar Mejia, residente en Quito, Ecuador.

SEGUNDA. PODER ESPECIAL: El Poder especial que otorgamos en favor del señor Alejandro Escobar Mejia portador de la cédula de identidad ecuatoriana No. 172157528-8, es para lo siguiente: Para que a nuestro nombre se interese y nos represente como fundador, suscriptor, socio, accionista o en cualquier otro concepto en la formación, constitución, cesión o transferencia de acciones y/o participaciones, fusión, transformación, aumento de capital, reforma de estatutos, liquidación o disolución de sociedades o compañías de cualquier tipo y especie, para que concorra a toda clase de juntas, inclusive las de acreedores con voz y voto deliberativo; para que pueda nombrar, ratificar, revocar o suspender nombramientos, separar administradores, representantes, factores, recaudadores, gestores y toda clase de empleados, ~~dependientes~~ a
pasa...



CONSULADO DEL ECUADOR

Calle 50 No. 52 - 22 Of. 603

Tel: 512 13 03 - Telefax: 512 11 93
A.A. 1522 MEDELLÍN - COLOMBIA



viene de:

PODER ESPECIAL ACTA Nro. 013/04.

personas encargadas del servicio administrativo de nuestros negocios en el Ecuador; para que pueda designar a la persona que deba obtener las inscripciones que se deban realizar por los actos por el realizados, en los registros correspondientes. Nuestro mandatario podrá autorizar y aceptar en nuestro nombre y representación la cesión de participaciones o transferencia de acciones de cualesquier tipo de sociedad en la que fuéramos o pretendiéramos ser socios o accionistas en el Ecuador. Este poder por su propia naturaleza ya es Especial, amplio y suficiente, comprende todas las demás facultades accesorias para que mi mandatario pueda cumplir este mandato sin reserva ni limitación alguna. Confiero a mi mandatario todas las facultades comunes a los Procuradores y las especiales constantes en el Artículo 48 del Código de Procedimiento civil Ecuatoriano, inclusive la delegar el presente Poder en la persona o personas que a bien tenga.

Para el otorgamiento de este Poder especial se cumplieron todos los preceptos legales y leída que fué por mí el Cónsul esta escritura integramente a los otorgantes, se ratifica y firma conmigo el Cónsul, de todo lo que doy fé.

Firmado:

El otorgante

FIRMADO:

El otorgante

Firmado:

La otorgante

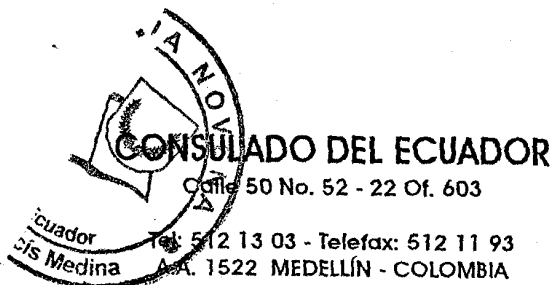


Firmado:

El Cónsul ad-honorem

R. MANTILLA PINEDA
Cónsul ad-honorem del Ecuador

pasa....



Vienen de:

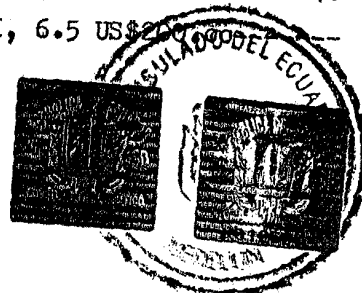
PODER ESPECIAL ACTA Nro. 013/04.-

NOTA: Tomado del original que consta en el Libro de Poderes del Consulado del Ecuador en Medellín, Colombia.

Medellín, Sep. 20 de 2004.

Arancel Consular y Diplomático Cap. II, 6.5 US\$

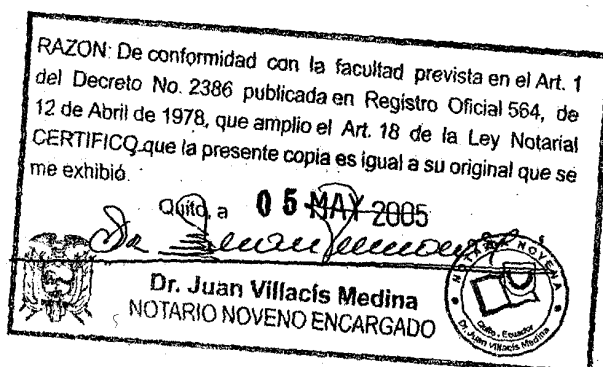
Página Nos. 224-225 y 226.



Dr. Benigno Mantilla Pineda
Dr. Benigno Mantilla Pineda
Cónsul ad-honorem del Ecuador.

R. MANTILLA PINEDA
Cónsul Ad-honorem del Ecuador

nep/

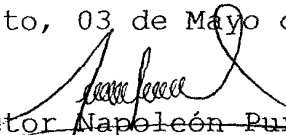


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE AMERQUIP CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las 17h00 del día Martes Tres de Mayo del año 2005 en el domicilio social de la compañía **AMERQUIP CIA. LTDA.**, ubicado en la Calle A N43-45 e Hidalgo de Pinto, Edificio IVSEMON TENNIS II, Planta Baja, oficina PB, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, los señores **MÓNICA ALEXANDRA BUENAÑO VILLACÍS** propietaria de 300 participaciones; **VÍCTOR NAPOLEÓN PURCACHI COBO** propietario de 300 participaciones; y, **CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA** propietario de 300 participaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad, ya que todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar cada una. Preside la Junta el señor Doctor César Raúl Ramos Galarza, y es nombrado como Secretario Ad-hoc el Licenciado Víctor Napoleón Purcachi Cobo, quienes estando presentes, aceptan tal designación. Una vez constatado el quórum respectivo, se da lectura al orden del día en el que consta como único punto el conocer sobre la autorización de la Junta para la Cesión de Participaciones de los socios **MÓNICA ALEXANDRA BUENAÑO VILLACÍS** quien va a ceder la totalidad de sus 300 participaciones de la empresa, a favor de **OSCAR JAIME CALLE SIERRA**, **VÍCTOR NAPOLEÓN PURCACHI COBO**, quien va a ceder la totalidad de sus 300 participaciones en la empresa, a favor de **CARLOS ADRIAN SCHMID SÁNCHEZ**, y de **CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA**, quien va a ceder la totalidad de sus 300 participaciones en la empresa, a favor de **MARGARITA CASTAÑO GIL**, es decir la cantidad de NOVECIENTAS participaciones. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las dieciocho horas del mismo día.- **firmado.**-.- **MÓNICA ALEXANDRA BUENAÑO VILLACÍS SOCIO - Firmado.**- **VÍCTOR NAPOLEÓN PURCACHI COBO SOCIO SECRETARIO AD-HOC - firmado.**- **CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA PRESIDENTE DE LA JUNTA SOCIO.-**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la empresa.

Quito, 03 de Mayo del 2005


Víctor Napoleón Purcachi Cobo
Secretario Ad-hoc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIDAD No. 172157528-8

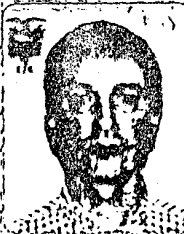
CEDULA DE **ALEJANDRO ESCOBAR MEJIA**

MEDELLIN-COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO 29 DE OCTUBRE 1957

FECHA DE EXT. 39 30542 85742 M

QUITO PCHA 2004 EXT



COLOMBIANA V3333 V2722

SOLTERO IND. DACT.

SUPERIOR ADM. DE NEGOCIOS PROFESOR

VICENTE ANTONIO ESCOBAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA VICTORIA MEJIA

QUITO 2-6-2004

QUITO 2-6-2016 AFP

FORMA No. PV Pch 0186097



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INMIGRACIÓN Y FIANZAS

Nombre y Apellidos: ESCOBAR MEJIA VICENTE

Nacionalidad: COLOMBIANA

Via: 10-V Reg. No. 393054285742

Actividad Autorizada: ADMINISTRACIÓN

Lugar y Fecha Emisión: QUITO 01-06-2004

Válido Hasta: 01-06-2005



ESPECIE VALORADA \$ 4.00 07276457

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

[Signature]

Ministro de Economía y Finanzas

Subsecretaría de Tesorería de la Nación

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 05 MAY 2005

[Signature]

Dr. Juan Villacís Medina

NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170797789-2

PARTE CIVIL DE REGISTRO

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

ACTO DE REGISTRO 1966

FECHA DE REGISTRO 0387 18875 M

PICHINCHA/QUITO

CONVENIO SUPLEN

1966



ECUATORIANA***** E233314222

CASADO TANIA MARIA CORDOVA SILVA

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

VISTOS GUSTAVO LONDOÑO FERRER

MYRIAN GARCERAN ASTUDILLO

CUTTS 17/09/2015

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN Pch 0796253



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

NUMERO 170797789-2

PARTE CIVIL DE REGISTRO

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

ACTO DE REGISTRO 1966

FECHA DE REGISTRO 0387 18875 M

PICHINCHA/QUITO

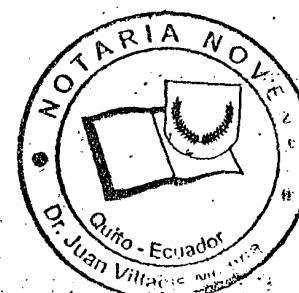
CONVENIO SUPLEN

1966

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386, publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

QUITO, a 05 MAY 2005

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



FIRMA DEL CEDULADO

ГОЛМА №

603245



129-0004 1709802779
NUMERO CEDULA
CORDOVA SILVA TAINIA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIYO
CANTON
Municipio de la Junta

~~Cutro, a~~

05 MAY 2005

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Se otorgó ante mí , y en fe de ello , confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada, en Quito, Cinco de Mayo del año dos mil cinco.-



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



RAZÓN.- Tomo nota de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **AMERQUIP COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada ante mí con fecha diecinueve de Febrero del año dos mil cuatro.

Quito, a 24 de Mayo del 2005



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **700** de REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Marzo del dos mil cuatro, fs 579, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía "**AMERQUIP CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de Mayo de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.